



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO

ACTA	
Tipo de diligencia	Audiencia Art 114 CPTSS
Número de radicación	11001 3105 040 2022 00240 00
Clase de proceso	Especial laboral
Demandante	Operaciones Nacionales de mercadeo LTDA (OPEN MARKET)
Demandada	Luisa Fernanda Castañeda Cadena
Organización Sindical	Sintra Red Market
Fecha	28 de julio 2023
Hora de inicio	8:40 am
Hora Final	8:57 am
Sala de audiencia	Virtual

ASISTENCIA:

- Demandante: Operaciones Nacionales de mercadeo LTDA (OPEN MARKET)
- Apoderada: Dra. Heimy Johana Blanco Navarro CC. 45.521.279 y TP 132.244 del CS de la J, teléfono (605) 3195874, correo electrónico heimy.blanco@chw.com.co
- Demandada: Luisa Fernanda Castañeda Cadena CC. 52.759.230, celular 3204403728
- Apoderada: Dra. Fabiana Torres Rodríguez CC. 1.023.961.067 y TP 367.559 del C.S de la J, celular 3145732081 correo electrónico adalbertocsnotificaciones@gmail.com

TRÁMITE

El despacho se instala en continuación de audiencia de que trata el Art. 114 del C.P.T y S.S. El despacho pone de presente a las partes el memorial allegado por la demandada (*pdf 52 y 54 del expediente electrónico*). Conforme lo anterior y, lo manifestado por las apoderadas en audiencia, esto es, que la demandada desiste de la demanda de reconvención, y la demandante desiste de la demanda principal; solicitud que fue coadyuvada por las partes. Atendiendo la solicitud elevada por las partes en este asunto, tanto en relación con la demanda principal, como con la demanda de reconvención que, si bien no se le ha dado trámite, pero se allegó el escrito mostrando la intención de la demandada de demandar en reconvención, desistiendo de la misma, este despacho atendiendo lo manifestado y por ser procedente conforme lo establecido en el CGP por remisión del Art 145 del CPTSS, Resuelve:

Primero: ACEPTAR el desistimiento que hacen las apoderadas de las partes tanto de la demanda principal como de la demanda de reconvención dentro de este asunto.

Segundo: como consecuencia de lo anterior, declarar terminado este proceso sin que se produzca condena en costas ni perjuicios para las partes. Decisión notificada en estrados.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

En el siguiente enlace podrá acceder
a la grabación de la audiencia.

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/74828828-09e7-4c18-b73e-7c914064e7d4?vcpubtoken=78911290-3931-4806-8299-93a1e0d4b58a>

DIDIER LOPEZ QUICENO

Juez

S.B